

R. del E.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "LA PORTUGUESA S.A." Y LAS RECTIFICACIONES DE LA MISMA.

1.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 3o. del Cantón Guayaquil, Dr. Juan de Dios Morales Arauco, el 8 de Agosto de 1.966, se constituyó la Compañía Anónima denominada "LA PORTUGUESA S.A."

2.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 5o. de este Cantón Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 15 de Enero de 1980, la mencionada Compañía aumenta su capital social en la suma de VEINTE Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, con el cual su capital social quedará elevado a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES; y, reforma sus Estatutos Sociales. Esta Escritura fue rectificada mediante Escrituras Públicas, otorgada ante el mismo Notario el 8 de Mayo de 1980 y 20 de Noviembre de 1980.

Estas escrituras fueron inscritas en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el 22 de Abril de 1981 de fojas 1 a fojas 5 vta. No. 1 y anotada bajo el No. 414 del Repertorio.

3.— Comparece al otorgamiento de las presentes escrituras el Licenciado Bernardo Higgins Fuentes, en su calidad de Gerente General de la indicada Compañía.

4.— El Aumento de Capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un 25% mediante Capitalización de Reserva Legal.

5.— Como consecuencia del Aumento de Capital, se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: El Capital Social es de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatrocientos veinte acciones ordinarias de un mil sucres cada una de ellas, numeradas desde el cero cero uno hasta el cuatrocientos, inclusive, de la Serie A; En doscientos cincuenta y ocho acciones ordinarias de diez mil sucres cada una de ellas numeradas del cero cero uno hasta el doscientos cincuenta y ocho, inclusive, de la Serie B; En ciento cuarenta acciones ordinarias de un valor nomi-

nal de cincuenta mil sucres cada una de ellas, numeradas del cero uno hasta el ciento cuarenta, inclusive, de la Serie C; En cuarenta acciones ordinarias y nominativas de cincuenta mil sucres cada una de ellas numeradas desde el cero uno hasta el ochenta y cuatro, inclusive, de la Serie D; En ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de cincuenta mil sucres cada una de ellas numeradas desde el cero uno hasta el quinientos setenta y seis, inclusive, de la Serie E; y, En quinientos setenta y seis acciones ordinarias y nominativas de cincuenta mil sucres cada una de ellas, numeradas desde el cero cero uno hasta el quinientos setenta y seis, inclusive, de la Serie F.— Cada acción es indivisible. Las acciones de la Serie A dan derecho a un voto cada una de ellas, las acciones de la Serie B, dan derecho a diez votos cada una de ellas. Las acciones de la Serie C, dan derecho a cincuenta votos cada una de ellas. Las acciones de la Serie D, dan derecho a cincuenta votos cada una de ellas. Las acciones de la Serie E, dan derecho a cincuenta votos cada una de ellas; y, Las acciones de la Serie F, dan derecho a cincuenta votos cada una de ellas, en proporción a su valor pagado en las sesiones.

6.— Las escrituras públicas de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada LA PORTUGUESA S.A.; y la Rectificación fueron aprobadas mediante Resolución No. 12.602 expedidas el 29 de Diciembre de 1980 inscritas en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el 22 de Abril de 1.981 de fojas 1 a fojas 5 vta. No. 1 y anotada bajo el No. 414 del Repertorio.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY.

Guayaquil, Abril 30 de 1.981.

DR. LUIS CABEZAS PARRALES,
SECRETARIO GENERAL.

Mayo 18—19—20/81.